



## RESOLUCIÓN No. C 075-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 212, número 4 de la Constitución de la República, prescribe: *“Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: [...] 4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite”;*

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

**Que,** el artículo 84, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

**Que,** el número 5 del artículo 2165 del Código Municipal, señala que: *“5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”;*

**Que,** el artículo 2166 del Código Municipal, determina: *“Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos:*



## RESOLUCIÓN No. C 075-2022

*calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”;*

**Que,** mediante convocatoria dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano se desarrolló la sesión No. 230 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en cuyo IV punto del orden del día, se incluyó el conocimiento y resolución de los informes de la Comisión de Uso de Suelo Nos. IC-CUS-2022-017, IC-CUS-2022-021 y IC-CUS-2022-033;

**Que,** mediante informe de acción de control efectuado por la Contraloría General del Estado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los planes parciales, planes especiales, PUAES, PUAS y coeficientes del plan de uso y ocupación del suelo, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2021, en cuya décimo primera recomendación, en lo que se refiere a trazados viales, dirigida al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala: “...dispondrá y verificará que el Director Metropolitano de políticas y Planeamiento del uso del suelo, al elaborar y analizar los informes técnicos de los PUAES, se compruebe que los trazados viales de los proyectos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, garantizando la circulación, confortabilidad y seguridad de los usuarios”;

**Que,** la señora Concejal Metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, mocionó que los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, sean devueltos a esta Comisión con el objeto de realizar un análisis exhaustivo del contenido de la recomendación de Contraloría General del Estado, a fin de proceder con las reconsideraciones que fueren del caso; y,

**En ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 7; 57 letra a); y, 87 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Devolver a la Comisión de Uso de Suelo, los informes Nos. IC-CUS-2022-017, IC-CUS-2022-021 y IC-CUS-2022-033, con el fin de que se realice un análisis exhaustivo de las observaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la regularización de trazados viales; y de ser el caso, se proceda a realizar las reconsideraciones que correspondan.



**RESOLUCIÓN No. C 075-2022**

**Disposición final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual del Concejo Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2022.

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública No. 230 ordinaria, modalidad virtual, del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de junio de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2022.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2022.

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**